



PROFESIONALES
POR LA ÉTICA



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III Y LA FUNDACIÓN CIVES PARA LA NUEVA ASIGNATURA "EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA"

14/DIC/2005



PROFESIONALES
POR LA ÉTICA

ÁREA DE ESTUDIOS



INDICE

- I. Introducción.
- II. La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVIS.
- III. Una falsa neutralidad moral que encubre una imposición ideológica.
- V. Repensando la "Educación para la Ciudadanía".

I. Introducción

Una de las novedades de la reforma educativa impulsada por el Gobierno actual consiste en la introducción, en el sistema educativo español, de una asignatura denominada "Educación para la Ciudadanía". Así, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley Orgánica de Educación, aprobado en Consejo de Ministros y remitido al Congreso de los Diputados, se resalta lo siguiente:

"Ocupa un lugar relevante en la relación de principios de la educación la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

(...)

En lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades de los alumnos, se impartirá en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios establecidos en la Constitución española y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Sin entrar en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares, la nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos."

En consecuencia, a lo largo del articulado del mencionado Proyecto de Ley Orgánica, se introducen referencias a la "Educación para la Ciudadanía". En este sentido, a la hora de establecer los objetivos para cada nivel educativo, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación menciona siempre, en primer lugar, los relacionados con esta nueva materia. Sin entrar a analizar en profundidad el Proyecto, podemos observar cómo el primer objetivo de la educación primaria consiste en "Conocer y apreciar los valores y las normas

de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática” (art. 17 a). En el caso de la educación secundaria es “desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática” (art. 23). Finalmente, para el Bachillerato se propone como primer objetivo “desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: a) Ejercer la ciudadanía democrática y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos” (art. 33).

Esta importancia dada a la “Educación para la Ciudadanía” es completamente novedosa en nuestro sistema educativo. Tanto que, en su Dictamen en relación con el Anteproyecto de la norma que venimos comentando, el Consejo de Estado subrayó que se veía obligado a “llamar la atención, por deducción del conjunto de la lectura del texto, sobre el hecho de que el propósito innovador en algunas cuestiones (educación para la ciudadanía, educación en la igualdad (...)) ha llevado a que estas materias resulten sobreenfatizadas por su reiteración constante tanto en la exposición de motivos como a lo largo del articulado”.

Es más, a juicio de este Alto Cuerpo Consultivo, “parece como si esta innovación constituyera toda la esencia del sistema educativo cuando la realidad es que se trata de orientaciones nuevas, muy loables, pero que no deben dejar en segundo o últimos planos cuestiones tan esenciales como lo son la simple pero evidente necesidad de que el sistema educativo transmita conocimientos objetivos de las humanidades, artes y ciencias”, llegando a la conclusión de que “además, hay elementos como por ejemplo la educación en el mérito y la capacidad individual, que es el baremo por el cual los estudiantes van a acceder al mundo profesional, laboral o adulto en general (desde luego, así lo impone la Constitución al menos para el sector público), que no aparecen mencionados ni una sola vez”.

En este contexto, y con la intención de dotar de contenido a esta sobreenfatizada referencia a la educación para la ciudadanía y la igualdad, la Cátedra de Laicidad y Libertades Públicas Fernando de los Ríos” de la Universidad Carlos III, en colaboración con la Fundación Educativa y Asistencial CIVES, ha presentado un documento con una propuesta sobre la citada asignatura.

En el presente Informe pretendemos subrayar las principales objeciones que cabe realizar a la propuesta citada, que a nuestro entender y caso de ser atendida por el Gobierno, implicaría una importante ideologización del sistema educativo español.

II. La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES.

Para los autores del documento, *“Educar cívicamente es desarrollar la idea de que todos somos sujetos de derechos y de deberes como conciudadanos de un mismo país y protegidos por las mismas leyes del Estado de Derecho”*. Ahora bien, a la hora de concretar los contenidos de esta educación cívica, parten de la afirmación de que en España nos encontramos en una situación caracterizada por un gran pluralismo religioso y moral.

Además, el proceso de secularización de la sociedad española, en su opinión, conlleva que aumenten las propuestas morales independientes de las religiones (aunque a nuestro juicio quizá sería más adecuado hablar de propuestas morales sin fundamento religioso, que no es exactamente lo mismo).

Esto determina que, a juicio de los autores del documento, *“están en circulación una pluralidad de códigos morales diferentes, lo que conlleva el que ninguno de ellos sea universalizable”*.

Este pluralismo moral debe ser compatible con la existencia de un sustrato axiológico para la vida social, por lo que la propuesta consiste en hallar un *“mínimo común ético como obligatorio para todos y como parámetro de valoración de los demás valores diferenciales, legítimos y merecedores de todo respeto siempre que no entren en contradicción con ese mínimo común”*.

Para conseguir esto, se distingue en el documento entre moral privada y moral pública. La moral privada queda a lo que propongan las diversas comunidades religiosas o ideológicas presentes en nuestra sociedad, mientras que la moral pública debe consistir en ese mínimo común ético acogido por el Derecho de un Estado regido por criterios de laicidad. Así, *“entre las reglas de convivencia debe destacarse la laicidad como principio informador del ordenamiento y de la acción del Estado, de las instituciones públicas y de quienes actúen en su nombre”*.

De esta forma, continúan los autores, se consigue integrar el respeto a todos los códigos morales presentes en la sociedad, pues en el ámbito público ninguno de ellos gozaría de privilegio alguno.

Por lo que se refiere a la posible objeción de que este mínimo común ético contradiga los principios morales de alguno de los grupos presentes en la sociedad, el documento precisa que "La contradicción sólo puede darse en el ámbito de las normas imperativas, no en el de las normas permisivas. Sólo se da contradicción cuando y si la moral pública impone como obligatorias conductas confesionalmente prohibidas o como prohibidas conductas confesionalmente obligatorias". Esto es, cuando la moral pública choca directamente con lo establecido por una moral privada. Como veremos más adelante, esta propuesta es cualquier cosa menos neutral.

En otro orden de cosas, en esta tarea de formar a los futuros ciudadanos el documento subraya que "la escuela pública es la única con legitimidad y con mecanismos de neutralidad y de garantías para aceptar el pluralismo moral, cultural y religioso que se deriva del hecho multicultural", bajo el presupuesto, claro está, de que "*la escuela pública debe ser laica*". Esta educación laica, además, está en condiciones de afrontar los retos derivados de la inmigración. Como señala el documento, "una educación ético-cívica que aproveche el caudal de riqueza humana y cultural que aporta la inmigración es todavía posible y necesaria en nuestro país".

Gracias a prescindir de la religión en la conformación de la moral pública, es posible formar en los valores de la ciudadanía democrática respetando la autonomía y la libertad, por lo que no hay –en opinión de los autores del documento– vulneración por parte del Estado de su obligación de neutralidad.

En consecuencia, y partiendo de los principios que hemos resumido en las páginas anteriores, el documento procede a detallar una propuesta de "Educación para la Ciudadanía" en cada una de las etapas educativas, con epígrafes tan sugestivos como "Actitud dialógica", "Horizonte de una ética laica", o "Ética, política y religión".

Ahora bien, a la vista de lo señalado, ¿cabe sostener que la propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES es realmente neutral? O por el contrario, ¿no estamos más bien ante un intento de ideologizar la enseñanza e imponer una “moral de Estado”?

A juicio de Profesionales por la Ética, la propuesta que venimos comentando implica, en efecto, imponer, en la enseñanza pública y bajo capa de neutralidad, la ideología laicista.

III. Una falsa neutralidad moral que encubre una imposición ideológica.

El documento con la propuesta de contenidos para la asignatura “Educación para la Ciudadanía” opta por la ideología laicista, pretendiendo que el sistema educativo forme a los escolares en esta visión del mundo.

Si bien la defensa de esta ideología está amparada por la Constitución, siendo plenamente legítima la propuesta de la misma al conjunto de la sociedad, en nuestro ordenamiento no hay espacio para incluirla en la ordenación del sistema educativo. En las páginas que siguen aportaremos los argumentos por los cuales puede sostenerse que la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES utilizan un concepto equívoco de neutralidad con el fin de imponer sus valores a los escolares.

a) La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES parte del desconocimiento de la realidad social española.

Como hemos puesto de manifiesto en el Epígrafe II de este informe, el documento que venimos comentando parte del pluralismo moral presente en nuestra sociedad, pluralismo que trae causa –según los autores del citado documento- del pluralismo religioso e ideológico de la España de inicios del siglo XXI.

Por estos motivos, en el documento se incluyen numerosas referencias dirigidas a expulsar el hecho religioso tanto de la escuela como del espacio público en general. Así el documento señala que “nuestra sociedad está en gran medida secularizada y una gran mayoría de la población no practica ya el catolicismo, además de observarse unas prácticas morales muy alejadas de la doctrina oficial de la Iglesia”, lo que origina un “confinamiento de la religión en el culto y la indiferencia ante el hecho religioso: la palabra Dios carece de significación real, es una voz sin sentido que no afecta para nada a la vida de la mayoría de los ciudadanos en nuestra sociedad y la llamada “práctica dominical” no llega en España ni al 15% de la población juvenil”.

Ahora bien, estas afirmaciones –realizadas sin base científica- contrastan con un dato que se repite año tras año, según muestran las estadísticas del Ministerio de Educación. En la enseñanza primaria y secundaria del orden del 80% de los padres matriculan a sus hijos en la asignatura de religión católica, porcentaje que es del 60% en Bachillerato. La realidad desmiente el prejuicio laicista del documento comentado.

Es más, cuando se señala que asistimos a una “*pérdida del sentido religioso* en la sociedad y el cambio hacia un pluralismo moral independiente de las religiones”, el documento incurre en una tremenda contradicción. Por un lado, a la hora de justificar la necesidad de la introducción de esta asignatura se hace eco de la necesidad de formación moral en la escuela, por los problemas de convivencia que se están dando en la misma. Por otro, dice que tenemos un pluralismo moral independiente de las religiones.

A nuestro entender, una aproximación libre de prejuicios (verdaderamente crítica, por tanto) lleva a considerar, cuando menos como hipótesis, que pueda existir alguna relación de causalidad entre esa pérdida del sentido religioso y el preocupante aumento de conductas incívicas en el ámbito escolar.

Parece que el proyecto de transformación ideológica pesa más que la atención a los problemas concretos de la sociedad española.

b) La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVÉS parte de un concepto reduccionista de la razón, que hace imposible la experiencia educativa.

La propuesta que realiza el documento objeto de análisis parte de la oposición radical entre razón y hecho religioso, entre conocimiento científico y argumentación moral con presupuestos religiosos.

Esta oposición es especialmente sorprendente cuando la propia propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVÉS no puede dejar de dar

cuenta de la universalidad del hecho religioso, tanto a lo largo de la historia como en todas las culturas humanas.

Si lo propio de la razón es una apertura a la realidad sin despreciar de antemano ninguno de sus factores, excluir de la razonabilidad una experiencia humana universal, como es la religiosa, implica mutilar la razón, al menos en lo que se refiere a la argumentación moral. Una razón que renuncia a conocer parte de la realidad no puede convertirse en paradigma de conocimiento científico.

c) La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVÉS utiliza un concepto engañoso de la neutralidad.

Tras constatar –sin demostración alguna, por cierto- que en la sociedad española conviven una pluralidad de códigos morales, el documento comentado propone la asunción por el Derecho y el sistema educativo de un mínimo común ético, mínimo que debe convertirse en “parámetro de valoración” del resto de códigos morales.

Este razonamiento esconde que, en la práctica, ese mínimo común ético constituye a su vez un código más de los múltiples que –según el documento- están presentes en la sociedad española.

Constatar la diversidad de criterios morales para después optar por uno como neutro es cuando menos engañoso.

Lo mismo cabe decir de la acusación de heteronomía a la moral inspirada por una religión o que asume el código moral de una confesión determinada, frente a la autonomía de una moral no trascendente. Salvo que consideremos que la única ética autónoma es la que cada sujeto se da a sí mismo por completo (cayendo por tanto en el subjetivismo y relativismo moral), la ética laica también puede ser heterónoma, en el sentido de que depende de la propuesta de terceras personas: la escuela, la comunidad de “argumentadores razonables libres de prejuicios”, etc. Este concepto reduccionista de autonomía eleva a categoría moral el capricho individual arbitrario.

Aun cuando la propuesta tenga origen fuera del sujeto (ya sea con fundamento religioso o no) es la aceptación libre del sujeto de la propuesta moral lo que la califica de autónoma. Pero esta aceptación libre está en la base tanto de la moral confesional como del mismo acto de fe.

d) La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES niega el pluralismo educativo querido por la Constitución.

Tras afirmar que *"la escuela pública debe ser laica"* o que debe tenderse a la *"supresión de todas las clases de religión confesional del curriculum de la escuela pública"*, el documento sostiene que *"la escuela pública es la única con legitimidad y con mecanismos de neutralidad y de garantías para aceptar el pluralismo moral, cultural y religioso que se deriva del hecho multicultural"*.

Ahora bien, la doctrina jurídica es unánime al considerar que la inclusión en el apartado 1 del art. 27 de la Constitución tanto del derecho a la educación como la libertad de enseñanza, el constituyente ha querido un modelo educativo plural, en el que convivan escuelas de titularidad estatal y escuelas de iniciativa social. No sólo ambas redes escolares gozan de idéntica legitimidad, sino que hay razones de peso para sostener que la pluralidad queda mejor garantizada por las escuelas de iniciativa social, en la medida en que a través de las mismas los padres pueden ejercitar su derecho a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

El Tribunal Constitucional ha dicho que lo propio del Estado social es que los fines públicos se consiguen con la cooperación Estado-Sociedad. En educación esto es muy claro, con el reconocimiento de la libertad de enseñanza, que implica la negación del monopolio educativo del Estado. Así, no puede decirse que la escuela pública sea la única con legitimidad para formar en la ciudadanía.

e) La propuesta de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVES confunde Estado y Sociedad, queriendo aplicar a ésta categorías propias del Estado.

Así, si bien es cierto que el Estado debe ser neutral, especialmente en materia educativa (según ha establecido el Tribunal Constitucional en su Sentencia 5/1981), la sociedad es plural. Por tanto, encargar al Estado – por medio de su sistema educativo- que oriente su actuación a conseguir una sociedad civil plenamente laica (léase, sin presencia pública de las convicciones religiosas de los ciudadanos) implica que el mismo Estado deje de ser neutral. Una cosa es la aconfesionalidad (evitar la mezcla de las esferas religiosas y políticas, como ha dicho el Tribunal Constitucional), y otra pretender que el Estado trabaje para que desaparezcan las convicciones religiosas (o sus expresiones públicas) de la sociedad.

El art. 16.3 de la Constitución señala expresamente que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias de la sociedad española. La propuesta del documento comentado lleva a la curiosa interpretación de este precepto conforme a la cual los poderes públicos deben tener en cuenta las creencias de la sociedad española para que ésta deje de tenerlas.

En el Ordenamiento constitucional español se admite la cooperación del Estado con Iglesias y Confesiones religiosas. Los poderes públicos, en suma, tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. Son palabras literales de la propia Constitución (art. 16.3). No se instaura un Estado laico, en el sentido francés de la expresión, propia de la III República, como una organización jurídico-política que prescinde de todo credo religioso. El Estado se configura en una sociedad donde el hecho religioso es componente básico.

IV. Repensando la “Educación para la Ciudadanía”.

Con carácter previo, queremos subrayar que el civismo es consecuencia de una buena educación. Por tanto, antes que introducir una asignatura nueva, a nuestro entender es urgente el restablecimiento de las condiciones que permiten educar: importancia de los contenidos (como recordaba el consejo de Estado en su Dictamen al Anteproyecto de la Ley orgánica de Educación), restaurar la autoridad del profesor, garantizar la libertad de los padres, etc.

Dicho esto, desde Profesionales por la Ética consideramos que una correcta “Educación para la Ciudadanía” debe incluir referencias a los siguientes valores:

- Debe subrayarse la importancia que hoy reviste la promoción de una auténtica cultura del diálogo, que para ser tal debe partir de la distinción entre diálogo y debate según las siguientes características:
 - la no necesidad de que un diálogo acabe en consenso;
 - el amor a la verdad como presupuesto básico de toda actitud dialógica. Si la verdad no existe, o es imposible encontrarla, ¿para qué dialogar?. Toda discusión es una búsqueda cooperativa de la verdad (a menudo, de la verdad práctica, es decir, de la mejor solución a un problema);
 - la capacidad de escucha, que supone una actitud de respeto y gratitud;
 - la confianza, que presupone ver al otro como capaz de verdad: de conocerla, de decirla y de vivirla, en definitiva, de “profesarla” (de ahí viene la palabra “profesor”);
- el respeto (que sólo tiene sentido en relación a una realidad extramental, que no depende enteramente de mí y, desde luego, que yo no he “construido”);
- la lealtad (que no sólo es a uno mismo, y que no se deriva sólo de un pacto social: el principio *pacta sunt servanda* no es, a su vez, pactable);

- la gratitud y la indulgencia, especialmente básicos para la ciudadanía y muy desatendidos en el contexto sociocultural actual. Ambas son categorías esencialmente “religiosas” en sentido estricto: presuponen el hecho de que uno tiene raíces que merecen homenaje, y son respuestas morales al “saberse en deuda”. Se habla demasiado de independencia, autonomía, individualismo, consumismo, etc., y muy poco de esto, que es esencial para mantener una relación significativa con los demás. La pérdida del sentido de la culpa lleva consigo la ficción de que cualquier opinión o práctica es esencialmente buena sólo para quien la tiene por tal. Eso es falso y autoengañoso. Los profesores con oficio, y los padres, saben que tienen que enseñar a estas dos cosas: dar gracias y pedir perdón. Sin eso la convivencia ciudadana es imposible, pues uno está fuera de la realidad. Por otro lado, estas dos actitudes apelan a experiencias universales, significativas para todos (extraídas del *ethos* del mundo vital) y no dañadas todavía por la sofística vacía de contenido. El problema que tienen las ideas de “tolerancia”, “democracia”, “autoestima” es que resultan ya muy poco significativas, por la fatiga demagógica a la que están sometidas, que ha hecho que a base de significarlo todo o casi todo (lo que se puede decir sobre ética) acaban por no significar nada o casi nada.
- La tolerancia y la democracia (de las que hay que hablar, por supuesto, en la educación cívica) sólo tienen sentido como “valores” sobre un trasfondo moral distinto, y cuando se han dicho –afirmativamente– otras cosas antes. Quien piensa que lo único que se puede decir en ética es que hay que ser demócrata y tolerante, no le hace ningún buen servicio a esas dos cosas. Ambas tienen sus límites, hoy frecuentemente desapercibidos.
- La ética pública está muy bien, pero resulta ficticia si se la piensa hipostáticamente separada del tenor individual de las conductas, o de lo que algunos, como es el caso del documento de la Universidad Carlos III y la Fundación CIVÉS, llaman “moral privada”. Ni la ética ni la religión pueden “privatizarse”. Ambas

son argumento ineludible de la reflexión y de la conversación humana y esa conversación constituye, por cierto, la esencia misma de la vida ciudadana.